



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y TITULACIÓN



GUÍA Y REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y OPCIONES DE TITULACIÓN

Elaboración y Edición:
Dra. Martha Lilia Bernal Becerril
EEAEC. Ramón Iván Jarero Vargas

Junio 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Venegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakawa
Secretario de Desarrollo Institucional

Dr. Cesar Iván Astudillo Reyes
Secretario de Atención a la Comunidad Universitaria

Dra. Mónica González Contró
Abogado General

ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Dra. María Dolores Zarza Arizmendi
Directora

Mtra. Patricia González Ramírez
Secretaria General

Mtra. Gabriela Garza Infante
Secretaria Administrativa

Dra. Ma. de los Ángeles Torres Lagunas
Jefa de la División de Estudios de Posgrado

Mtra. Guadalupe Leyva Ruíz
Jefa de la División de Estudios Profesionales

Mtra. Reyna A. Rosas Loza
Jefa de la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional

Dra. Martha Lilia Bernal Becerril
Coordinadora de Servicio Social y Titulación

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. SERVICIO SOCIAL	5
2.1 CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	7
2.2 CAPÍTULO II. REQUISITOS DE INGRESO	8
2.3 CAPÍTULO III. DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS	9
2.4 CAPÍTULO IV. DE LOS TUTORES	10
2.5 CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES ACADÉMICOS	11
2.6 CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PASANTES	11
2.7 CAPÍTULO VII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	14
2.8 CAPÍTULO VIII. LIBERACION DE SERVICIO SOCIAL	15
2.9 SEGURO MEDICO DE PASANTES	16
3. TITULACIÓN	17
3.1 REQUISITOS DE TITULACIÓN	19
3.2 OPCIONES DE TITULACIÓN	19
a. TESIS O TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL	20
b. PROCESO DE ENFERMERÍA	21
c. ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN	21
d. EXAMEN POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO	21
e. TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO	22
f. ACTIVIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA	22
g. TRABAJO PROFESIONAL	23
h. ESTUDIOS DE POSGRADO	24
- ESPECIALIDAD	24
- MAESTRÍA	25
i. AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE CURSOS O DIPLOMADOS	26
- DIPLOMADOS	26
- SEMINARIOS DE TESIS O TESINA	27
j. SERVICIO SOCIAL RURAL	28
4. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA TITULACIÓN	29
4.1 NO ADEUDO DE BIBLIOTECA CENTRAL	31
4.2 FOTOGRAFÍAS	32
4.3 TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL	33
4.4 CERTIFICADO DE COMPRENSIÓN DE TEXTOS EN INGLÉS	34
5. ANEXOS	36
5.1 ANEXO I. GUÍA PARA ESTRUCTURAR TESIS	37
5.2 ANEXO II. GUÍA PARA ESTRUCTURAR TESINA	38
5.3 ANEXO III. GUÍA PARA ESTRUCTURAR UN PROCESO ATENCIÓN DE ENFERMERÍA	39
5.4 ANEXO IV. GUÍA PARA ESTRUCTURAR INFORME FINAL DE TRABAJO PROFESIONAL	40
5.5 ANEXO V. GUÍA PARA ESTRUCTURAR INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL RURAL COMO OPCIÓN A TITULACIÓN	41
5.6 NOTAS	43

PRESENTACIÓN

La Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia (ENEO), tiene como propósito fundamental formar profesionistas capaces de proporcionar cuidados específicos a la salud de los individuos, familias y comunidades. Los egresados podrán desempeñarse en cualquier ámbito profesional donde evidenciarán sus habilidades, capacidades teórico-prácticas, que les permita responder a las necesidades de salud detectadas.

Este documento va dirigido a egresados de la Licenciatura en Enfermería (LE) y Licenciatura en Enfermería y Obstetricia (LEO) del Sistema Escolarizado; que tiene como propósito orientar a los pasantes antes y durante el cumplimiento del Servicio Social, así como a tutores clínicos y directores de trabajo recepcional sobre las diferentes modalidades de titulación, los procesos administrativos y académicos que deberán llevar a cabo; dichos requisitos están fundamentados en acuerdos e indicaciones del H. Consejo técnico de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia y del Reglamento General Universitario.

De esta forma, la Titulación en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con base en el Artículo 5º de la Ley Reglamentaria Constitucional referente al ejercicio profesional¹, a través de sus órganos de gobierno establece la reglamentación dictada por la Legislación Universitaria sobre el examen profesional, según el artículo 18 del Reglamento General de Exámenes de la UNAM, el examen profesional pretende “Valorar en conjunto los conocimientos generales del sustentante en su carrera o especialidad; que éste demuestre, su capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos, y que posee criterio profesional”. Esta valoración puede ser oral y/o escrito conforme se señala en el artículo 5º del Reglamento General de Estudios Técnicos y profesionales, Capítulo I; que a la letra dice: Se otorgará título profesional a quienes hayan cubierto de 300 a 450 créditos después del bachillerato de acuerdo con el plan de estudios correspondiente, y hayan cumplido con los demás requisitos que establece este reglamento. El título profesional implica el grado académico de licenciatura.²

Finalmente se constata que la UNAM y en éste caso, la ENEO proporcionan todas las herramientas y orientación para poder concretar los estudios universitarios del alumnado, ya que la obtención de un Título Universitario es un acontecimiento que tiene una gran relevancia en el ámbito personal y profesional, además del impacto social que esto genera al tener profesionales preparados para resolver problemáticas en diversas áreas de nuestro país; lo que constituye parte fundamental de la vida de un egresado de nuestra Máxima Casa de Estudios.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

**Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia
Secretaría General
Coordinación de Servicio Social y Titulación**

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5º. Disponible en: <http://bit.ly/2eUmla0> Consultado 03 de junio de 2016.

² Legislación Universitaria. UNAM. Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales. 8va Edición 2006. Cap. I, pág. 333.

SERVICIO SOCIAL

SERVICIO SOCIAL

El Servicio Social es una actividad esencial que consolida la formación profesional y fomenta en el estudiante una conciencia de solidaridad con la comunidad, la sociedad y el país. Por ello es importante dar a conocer el interés de la UNAM por resignificar y redimensionar la prestación del servicio social; proyectar a las instituciones y dependencias el objetivo del servicio social universitario, tomando en consideración los tres ámbitos que lo componen: Formativo, Social y Retributivo; establecer con las dependencias públicas y sociales un compromiso para reorganizar programas específicos de acuerdo a los Ejes de Acción, con el propósito de completar la formación profesional del estudiante universitario y, al mismo tiempo, cumplir con las metas sociales, de servicio y de retribución de las instituciones y dependencias³.

En el ámbito formativo (entendido como el proceso de construcción de saberes científicos, sociales, artísticos y humanísticos que facilitan el desarrollo de la estructura ética/moral de la persona y dan sentido a la integración del perfil profesional). En el ámbito social (participando en los diferentes campos de la actividad humana como son salud, educación, cultura, equidad de género, medio ambiente, producción de bienes y servicios, derechos humanos, ciencia y tecnología; incentivando el fructificación de talentos y capacidades de creación, en la atención/gestión de sus condiciones y problemas, que serán asumidas con autorresponsabilidad). En el ámbito retributivo (contribuir a la mejora de la calidad de vida, a través de la participación en el diseño, intervención, planificación, asesoría, capacitación, etc., al otorgar a la comunidad los beneficios de las competencias adquiridas – saberes, habilidades y actitudes)⁴. La propia Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa, al respecto del servicio social la misión, visión y objetivo que a continuación se señalan:

Misión. Contribuir a la formación integral del estudiante universitario, mediante la participación y puesta en práctica de sus capacidades en la solución de los problemas y necesidades del país, a través de actividades que fortalezcan su conciencia ética, moral, humanista y de retribución a la sociedad, a la vez que desarrolle habilidades y estrategias que faciliten su incorporación al mercado laboral.

Visión. El Servicio Social será una oportunidad de cooperación incluyente y de reciprocidad; un espacio de aprendizaje y fuente del saber; un medio de cultura y educación disponible para todos, que permite el reconocimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes; un lugar en donde el arte y la ciencia sean amalgama de la calidad humana y profesional. El servicio social será un tiempo y lugar, en donde impere y se incentive el desarrollo de la excelencia humana.

Objetivo. Impulsar el desarrollo profesional y humano del pasante, mediante el compromiso social, activo y solidario en la solución de problemas o necesidades del país, a través de actitudes cívicas, críticas y propositivas en favor de la consolidación de cuadros de excelencia humana, como base para un futuro próspero de la nación.

³ UNAM. Dirección general de Orientación y Atención Educativa. Servicio Social Universitario. Introducción. Disponible en <http://bit.ly/1MvC3Y6>, consultado el 1 de diciembre de 2016.

⁴ UNAM. Dirección general de Orientación y Atención Educativa. Servicio Social Universitario. Definición. Disponible en <http://bit.ly/1nIw2Eq>, consultado el 1 de diciembre de 2016.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

**APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EL DÍA 11 DE ENERO DE
2017 CON EL ACUERDO No. 334/2017.**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- **Licenciatura en Enfermería**
- **Licenciatura en Enfermería y Obstetricia**

ARTÍCULO 1.- El presente instrumento establece los objetivos, las bases y los lineamientos para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en lo sucesivo “la ENEO”, de conformidad con los Artículos 52 al 60 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal (Ley de Profesiones), y el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Profesiones.

ARTÍCULO 2.- El Servicio Social que prestan los pasantes de la ENEO, se sustenta en la Ley de Profesiones y su Reglamento, el Reglamento General de Exámenes, capítulo V; el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Ley General de Salud y la reglamentación específica en materia de cada una de las instituciones sede a las que los pasantes se incorporen.

ARTÍCULO 3.- Se entiende por Servicio Social Universitario la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes de carreras técnicas y profesionales, tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen el ejercicio de la práctica profesional en beneficio o en interés de la sociedad, como requisito previo para la obtención del título profesional. Este tiene por objeto:

1. Extender los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura a la sociedad.
2. Consolidar la formación académica y capacitación profesional del prestador del Servicio Social.
3. Fomentar en el prestador una conciencia de solidaridad con la comunidad a la que pertenece.

ARTÍCULO 4.- Durante el Servicio Social, el pasante:

- I. Retribuye a la sociedad, parte de los beneficios recibidos durante su formación académica, a través de la prestación de servicios profesionales.
- II. Fortalece los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante su formación profesional, en beneficio de la sociedad.
- III. Aplica el proceso de enfermería, así como diagnostica las necesidades y problemas de salud del individuo, familia y comunidad a fin de fomentar la salud, prevenir y tratar las enfermedades, rehabilita cuando así se requiere, ayuda a satisfacer las necesidades humanas, favorece estilos de vida saludables; planea, implementa y evalúa sus intervenciones e identifica factores de riesgo a fin de establecer medidas anticipatorias al daño.

ARTÍCULO 5.- En la ENEO, la planeación, operatividad, control y evaluación del Servicio Social es responsabilidad del (la) Coordinador (a) de Servicio Social y Titulación, quién se apoyará para este fin en los funcionarios que colaboran en la Secretaría de Asuntos Escolares para los procedimientos administrativos oficiales que estos asuntos requieran. La Secretaría General y Coordinación de Servicio Social y Titulación serán responsables de promover los programas de Servicio Social que correspondan con el perfil de egreso.

ARTÍCULO 6.- Los pasantes de la ENEO, podrán prestar Servicio Social en forma interdisciplinaria y multidisciplinaria en instituciones de salud o educativas, en los programas internos (dependencias de la UNAM) o externos (dependencias del sector público y de asistencia social), ya sea en el área metropolitana o en el interior del país. Estos programas deben ser del conocimiento con oportunidad por la Coordinación de Servicio Social y/o la Secretaria General de la ENEO y por la Subdirección de Servicio Social de la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) de la UNAM.

ARTÍCULO 7.- El tiempo mínimo para realizar el Servicio Social en los programas internos y externos será de un año. El número de horas que requiera será determinado por las características del programa al que se encuentre adscrito el pasante, considerando un promedio de 6 horas por día, durante 5 días a la semana o su equivalente de acuerdo al turno en el que se realice servicio social.

ARTÍCULO 8.- Las fechas de inicio y término del Servicio Social para los programas internos y externos serán las que se registren ante la DGOAE, las cuales serán difundidas con 30 días de anticipación. Para el caso, el inicio será el 1 de agosto del año de inicio y culminará el 31 de julio del siguiente año.

CAPÍTULO II. REQUISITOS DE INGRESO

ARTÍCULO 9.- Los pasantes para realizar Servicio Social, cumplirán con los siguientes requisitos:

- I. Comprobar mediante historia académica el cumplimiento del 100% de créditos del plan de estudios cursado y de manera excepcional la acreditación del 70% de los créditos del Plan de Estudios. Los casos excepcionales tendrán posibilidad de inscripción a programas que permitan registro con ese porcentaje de créditos.
- II. Los pasantes del sistema escolarizado deberán asistir en fecha y horario señalados a la orientación relativa a Servicio Social organizada por la Coordinación de Servicio Social para conocer los programas aprobados.
- III. Llenar solicitud de registro al Programa de Servicio Social de su preferencia, la asignación será considerando el promedio escolar y el cupo del programa.
- IV. Llenar la cartilla de registro de Servicio Social conforme al instructivo correspondiente y entregarla en la Coordinación de Servicio Social, donde se integrará el expediente correspondiente que será entregado en la Secretaría de Asuntos Escolares para su registro en la DGOAE.

ARTÍCULO 10.- Los pasantes que laboren en instituciones de salud o educativas en Enfermería de la Federación o Gobierno de la Ciudad de México, que cuenten con más de un año de antigüedad, que tengan nombramiento en el área de enfermería y estén desempeñando funciones de Enfermería, podrán apegarse al Artículo 91 de la Ley de Profesiones para la liberación del Servicio Social.

ARTÍCULO 11.- Los pasantes que soliciten liberar su Servicio Social, con fundamento en lo que establece el Artículo 91 de la Ley de Profesiones, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Llenar solicitud de trámite para liberación del Servicio Social por artículo 91.
- II. Comprobar mediante historia académica la acreditación de al menos 70% de los créditos del plan de estudios, sin adeudo de asignaturas de Enfermería.
- III. Comprobar nombramiento en el área de Enfermería dependiente de la Federación o del gobierno de la Ciudad de México, con una constancia laboral oficial reciente especificando categoría y antigüedad mínima de un año en el empleo, (incluye a trabajadores que no tienen contrato definitivo).
- IV. Presentar original y copia del último talón de pago y de la credencial de trabajador.
- V. Entregar, en la Coordinación de Servicio Social y Titulación, un informe bimestral de actividades desempeñadas en la Institución donde actualmente laboran, a fin de acreditar labor de Enfermería solicitada.

ARTÍCULO 12.- Los pasantes que soliciten liberar su Servicio Social, con fundamento en lo que establece el Artículo 52 que son aquellos que quedan exentos de prestar el servicio social por ser personas mayores de 60 años o que tengan una enfermedad grave, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Llenar solicitud de trámite para liberación del Servicio Social por artículo 52.
- II. Comprobar mediante historia académica la acreditación de al menos 70% de los créditos del plan de estudios, sin adeudo de asignaturas de Enfermería.
- III. Entregar solicitud expresa de la liberación del servicio social de acuerdo al Artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.
- IV. El interesado deberá presentar en la Secretaría de Asuntos Escolares los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento y fotocopia de la misma.
 - b) Solicitud de la liberación del servicio social firmada por el interesado. Este documento deberá contener: nombre completo del solicitante, número de cuenta, carrera, así como la solicitud expresa de la liberación del servicio social de acuerdo al Artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional.
- V. El interesado pasará, en la fecha que se le indique, a recoger su carta de liberación del servicio social.

CAPITULO III. DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

ARTÍCULO 13.- Se considera institución receptora a la que ha registrado un programa de Servicio Social, autorizado por la Secretaría General y la Coordinación de Servicio Social y Titulación, que justifica la incorporación de pasantes para el desempeño de su función profesional.

ARTÍCULO 14. La institución receptora deberá contar con un responsable del programa de Servicio Social que se comprometa a:

- I. Exponer ante la Coordinación de Servicio Social y Titulación, el objetivo, número de plazas, perfil de egreso requerido, las actividades a desarrollar según la naturaleza del programa (asistencial, docencia o investigación), programas de desarrollo profesional, becas, asistencia médica y otros apoyos según características del programa.

- II. Describir los aspectos enunciados en el inciso anterior en el formato para el registro de programas de Servicio Social, ante la DGOAE.
- III. Coordinar y evaluar las actividades realizadas por el pasante.
- IV. En la ENEO, presentar a los pasantes el Programa de Servicio Social, en el período de orientación conforme a la fecha y horario señalados por la Coordinación de Servicio Social y Titulación, para que ellos elijan la opción conveniente.
- V. Realizar un Programa de Introducción al Servicio Social de por lo menos 30 horas, que ofrezca oportunamente al pasante la información y asesoría requerida acerca de la institución y del programa. Entregar una copia de dicho programa a la Coordinación de Servicio Social y Titulación.
- VI. Otorgar a los pasantes las constancias de participación en el curso de introducción al servicio social, por asistencia a eventos académicos que contribuyan a la formación profesional del pasante y al logro de los objetivos definidos en el programa de Servicio Social.
- VII. Informar oportunamente por escrito a la Coordinación de Servicio Social y Titulación sobre la asistencia y desempeño de los pasantes, de acuerdo a los criterios definidos por la ENEO.
- VIII. Expedir constancia de terminación de Servicio Social a los pasantes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados.
- IX. Cumplir con las disposiciones del Reglamento de Servicio Social, a través de la evaluación periódica entre la institución receptora y los pasantes lo cual permita identificar interferencias y avances en el logro de los objetivos, y cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa del Servicio Social.
- X. Expedir constancia de baja señalando los motivos que la propiciaron con copia para el pasante y la escuela.

CAPITULO IV. DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 15. Se considera tutor académico de servicio social al docente de la ENEO que realiza actividades académicas formales, sistemáticas y complementarias de apoyo que contribuyan a la formación profesional de los pasantes.

ARTÍCULO 16. También podrá considerarse tutor de servicio social al profesional de Enfermería de la institución receptora que participa en el Programa de Servicio Social y tiene la responsabilidad de la supervisión, asesoría y evaluación, en forma directa, de las actividades que realiza el pasante.

ARTÍCULO 17. El tutor dará cumplimiento a las funciones de tutoría acordes a la asignación de pasantes.

ARTÍCULO 18. Si el pasante así lo solicita, el tutor académico de la ENEO será director del trabajo para titulación si este se encuentra relacionado con su experiencia en el Servicio Social y lo registra ante la Secretaría de Asuntos Escolares.

ARTÍCULO 19. El tutor académico proporcionará a la Coordinación de Servicio Social y Titulación, la información obtenida en la entrevista con el personal directivo y operativo de la Institución receptora, cuando así ocurra, así como las actividades realizadas durante la tutoría al pasante.

CAPITULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 20. Los tutores académicos para Servicio Social tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir orientación acerca de los Programas de Servicio Social vigentes.
- II. Recibir documentación y asesoría necesaria para su registro como tutor académico en los Programas de Servicio Social.
- III. Recibir constancia de asignación y cumplimiento de la tutoría académica a los pasantes en Servicio Social.

ARTÍCULO 21. Los tutores académicos para Servicio Social tienen las siguientes obligaciones:

- I. Manifestar por escrito su disposición de integrarse al Programa, a través de la firma de recibido del oficio de asignación de pasantes para tutoría de servicio social.
- II. Asesorar la elaboración del programa anual para Servicio Social de los pasantes conforme a los objetivos del programa registrado considerando el diagnóstico de salud o situacional de la unidad de adscripción.
- III. Dedicar tiempo al trabajo directo con cada pasante, de conformidad con los lineamientos que establezca el programa específico de Servicio Social.
- IV. Coordinar la integración y actividades de los pasantes en el Programa de Servicio Social y dar seguimiento a su desempeño.
- V. Promover el desarrollo profesional del pasante a lo largo del Servicio Social (motivar el aprendizaje como proceso permanente, aclarar y resolver dudas; contribuir a la solución de problemas surgidos en el desempeño del Servicio Social).
- VI. Reportar, al concluir el año de servicio social, a la Coordinación de Servicio Social y Titulación, los resultados del trabajo realizado con los pasantes durante sus tutorías.

CAPITULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PASANTES

ARTÍCULO 22. Son derechos de los pasantes en Servicio Social:

- I. Recibir de las instituciones receptoras, convocadas por la ENEO, orientación acerca de los programas de Servicio Social vigentes.
- II. Recibir documentación y asesoría necesaria para el registro en el programa de Servicio Social.
- III. Ser tratado en forma respetuosa y profesional.
- IV. Realizar actividades señaladas en el programa de Servicio Social asignado.
- V. Recibir oportunamente las prestaciones que la institución receptora ofreció al registro del programa (beca económica, seguro de vida, alimentación, otras.)
- VI. Recibir curso de introducción al Servicio Social conforme al programa registrado.
- VII. Recibir tutoría académica y de los responsables del programa en las instituciones receptoras.
- VIII. Realizar el Servicio Social en el turno según el programa que eligió y en caso de modificación por acuerdo del pasante y la institución receptora, notificar a la ENEO.

- IX. En caso de programas anuales disfrutar de dos períodos vacacionales de 10 días hábiles cada uno, los cuales serán otorgados de acuerdo al calendario aprobado por las autoridades respectivas, en su lugar de adscripción.
- X. Recibir asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y medicamentos durante la prestación del Servicio Social por parte del servicio médico del Instituto del Seguro Social, toda vez que se hayan dado de alta como pasantes y/o la institución receptora si así lo tiene contemplado.
- XI. Interrumpir y ausentarse de las actividades del Servicio Social por causas de salud, debiendo comprobar dicha causa mediante la presentación del justificante médico otorgado por la institución de salud a la cual este adscrito (IMSS) o sea derechohabiente, tanto a la institución receptora como a la ENEO.
- XII. Disfrutar de licencia por gravidez con duración de 90 días naturales, distribuidos de la siguiente manera; 30 días antes de la fecha probable del parto y 60 días después del parto, sin detrimento en el cómputo del tiempo de servicio ni del pago de la beca en su caso.
- XIII. Disfrutar de licencia médica expedida por institución oficial (IMSS), en caso de enfermedad o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento del Servicio Social.
- XIV. Disfrutar de al menos 30 minutos de tiempo para consumo de los alimentos en su horario de servicio de acuerdo a los convenios establecidos con la institución receptora.
- XV. Recibir la compensación económica equivalente para la responsabilidad civil por causa contractual de acuerdo con lo que señala el Código Civil del Distrito Federal, en materia común y para toda la República en materia federal, cuando sufra un accidente o resulte una incapacidad parcial o total.
- XVI. Contar con ayuda para alojamiento, alimentación y transporte, por parte de la institución receptora, si se considera que las características del programa lo requieren.
- XVII. Recibir viáticos o gastos de camino, según sea el caso, para asistir a las reuniones convocadas por la institución receptora, siempre que su asistencia implique desplazarse de su unidad de adscripción.
- XVIII. Conservar durante el Servicio Social sus derechos como universitario, (seguro facultativo, resello de credencial, préstamo de libros de la biblioteca de la ENEO, una vez cumpliendo con los requisitos para ello).
- XIX. Realizar el Servicio Social en la plaza de adscripción original, cualquier cambio deberá contar con su consentimiento y el de la ENEO.
- XX. Participar en los programas de Educación Continua, internos o externos, como asistente o ponente.
- XXI. Reconocimiento del tiempo prestado y reubicación en otro programa, cuando la cancelación del Servicio Social sea por incumplimiento de lo convenido por parte de la Institución receptora.
- XXII. Disponer de permiso para realizar trámites académicos y administrativos autorizados por la ENEO, para lo cual deberá presentar documento avalado por ésta.
- XXIII. Obtener carta de terminación de Servicio Social.
- XXIV. Recibir constancia por el tiempo de permanencia en la plaza de Servicio Social expedida por la institución receptora.

ARTÍCULO 23. Son obligaciones de los pasantes en servicio social:

- I. Asistir a la orientación sobre los programas del Servicio Social vigentes.
- II. Asistir al Curso de Introducción al Servicio Social programado por la institución receptora.
- III. Presentarse puntual y debidamente uniformado conforme al reglamento de uniformes de la ENEO en la Institución donde preste su servicio social.
- IV. Cumplir con las funciones y actividades del programa de Servicio Social.
- V. Asistir a las reuniones de seguimiento para el funcionamiento del programa, convocadas y previamente acordadas por las autoridades de la ENEO y por la Institución receptora.
- VI. Realizar programa anual para Servicio Social derivado de los objetivos del programa registrado y considerando el diagnóstico de salud o situacional de la unidad de adscripción.
- VII. Informar, según lo tenga establecido, a la institución receptora las actividades realizadas en el servicio.
- VIII. Tratar y dirigirse con respeto a todas las personas en la institución educativa que coordina el Servicio Social.
- IX. Tratar y dirigirse con respeto a todas las personas en la institución donde prestan el Servicio Social.
- X. Comunicar de inmediato y por escrito a ambas instituciones de cualquier irregularidad que observen durante el Servicio Social.
- XI. Contribuir al resguardo y conservación del material y equipo de uso en el servicio social.
- XII. Cumplir íntegramente y de manera ininterrumpida con el tiempo de duración y el horario estipulados en el programa seleccionado.
- XIII. Prestar Servicio Social cinco días a la semana conforme a los horarios acordados.
- XIV. Crear y fortalecer un ambiente de trabajo donde el respeto sea el eje de la convivencia.
- XV. Realizar el Servicio Social de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y las normas de las instituciones receptoras.

ARTÍCULO 24. Son faltas que ameritan sanción:

1. Cuando sin causa justificada se interrumpa la prestación del Servicio Social por más de 18 días, durante 6 meses, o en su caso 5 días hábiles consecutivos de acuerdo al Artículo 7 Capítulo II del Reglamento General del Servicio Social de la UNAM.
2. Aquellas que infrinjan el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud señaladas en su apartado 6.3 como son:
 - 2.1 Propiciar y celebrar en la unidad donde este adscrito cualquier reunión ajena a los objetivos de la Institución.
 - 2.2 Comprometer por negligencia la seguridad de las personas que se encuentran en el área de servicio, causar daños o destruir intencionalmente mobiliario, útiles de trabajo, materiales y demás objetos de la institución de adscripción.
 - 2.3 Sustraer del establecimiento donde preste su servicio social, equipo, material o medicamentos pertenecientes a la unidad médica sin autorización por escrito de las autoridades de la institución.
 - 2.4 Ausentarse de sus actividades sin autorización escrita de su jefe inmediato o faltar a las reuniones de trabajo sin causa justificada.

- 2.5 Aprovechar los servicios o al personal, en asuntos particulares o ajenos a los de la institución a la cual estén adscritos.
- 2.6 Cobrar por cualquier servicio que esté incluido en sus actividades, así como realizar comercio en beneficio personal dentro del horario señalado y de la unidad donde preste su Servicio Social.
- 2.7 Abandonar el servicio sin autorización escrita o verbal, ya sea por cuestiones de salud, gravidez, legales o familiares.
- 2.8 Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos durante la realización de Servicio Social.
- 2.9 Incurrir en actos de violencia, amenazas, injurias o malos tratos contra sus jefes, compañeros o personas de la comunidad, dentro o fuera de las horas de servicio, siempre y cuando sea una situación comprobable.
- 2.10 Incurrir en cualquier violación al código de ética, a juicio de las instituciones participantes.

CAPITULO VII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 25. Las medidas disciplinarias que se podrán imponer son las siguientes:

- a) Amonestación verbal
 - b) Amonestación escrita
 - c) Reiniciar el Servicio Social
 - d) Cancelación del Servicio Social.
- I. Cuando el pasante incurra en alguna falta u omisión se hará acreedor a la amonestación verbal; en caso de reincidencia se amonestará por escrito; si vuelve a reincidir, dependiendo de la falta, se le podrá cancelar el Servicio Social.
 - II. El facultado para aplicar la amonestación verbal y escrita será el responsable del programa al cual está adscrito el pasante en Servicio Social; una copia se agregará a su expediente personal y otra se enviará a la Coordinación de Servicio Social de la ENEO.
 - III. La cancelación del Servicio Social procederá por acuerdo de las autoridades de la ENEO y de la Institución receptora.
 - IV. En aquellos casos cuya sanción conlleve a la cancelación del servicio social, se turnarán al H. Consejo Técnico de la ENEO para su conocimiento.

ARTÍCULO 26. Aquellos aspectos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por la Coordinación de Servicio Social o en su caso por la Comisión de Servicio Social de la ENEO constituida por: Dirección; Secretaría General; Coordinación de Servicio Social y Titulación; Secretario de Asuntos Escolares y dos miembros de la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Técnico.

CAPITULO VIII. LIBERACION DE SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 27.- Para la entrega de la Carta Única de Servicio Social expedida por la DGOAE el pasante debe cubrir los siguientes requisitos:

- I. Entregar a la Secretaría de Asuntos Escolares, con sello de la Coordinación de Servicio Social, el original de la carta de terminación del Servicio Social expedida por la institución receptora. La Secretaría de Asuntos Escolares tramitará ante la DGOAE la expedición de la carta de liberación del Servicio Social.

CARTA DE SERVICIO SOCIAL

De acuerdo con el Reglamento de Servicio Social de la UNAM y la ENEO (2010), los alumnos podrán liberar su Servicio Social por:

- Servicio Social Regular Obligatorio. Dirigido a todo alumno que no sea empleado de la Federación y que haya desarrollado servicio social durante un año en algún programa inscrito para tal fin.
- Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Profesiones, que establece: “Los alumnos que trabajan para la Federación, Estado y Municipio, no están obligados a prestar servicio social distinto de sus funciones, de acuerdo con lo previsto por el ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal.”
- Por artículo 52. Queda exento de la realización del servicio social el egresado por motivos de salud graves o sean mayores de 60 años.

Para la liberación de carta de servicio social se debe haber registrado por lo menos con el 70% de avance de créditos en <http://www.eneo.unam.mx>, en las fechas establecidas por Asuntos Escolares de la ENEO.

Una vez revisada la documentación y sea aprobado el Servicio Social, se generará la Carta Única de Liberación de Servicio Social.

SEGURO MÉDICO DE PASANTES. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Requisitos:

Cuando se ha concluido el 8° semestre de manera automática se da de baja el seguro facultativo por lo que deberá:

1. Entrar a la página de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE).
www.dgae.unam.mx
 - a) Seguro de salud para estudiantes.

Ahí se podrán consultar las siguientes ligas:

- Folleto Seguro de Salud IMSS UNAM.
- Cartel Seguro de Salud IMSS UNAM.
- Trámite Actualización de datos personales.
- Consulta Seguro de Salud para estudiantes.

2. Actualizar datos personales.

3. Entrar a:

<https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/consultaVigencia/homeVigencia>

Para el trámite en línea es necesario contar con CURP, Número de Seguridad Social IMSS y correo electrónico.

4. Llenar datos solicitados y solicitar reporte. Si el reporte dice **“NO CUENTA CON SEGURIDAD SOCIAL”** se deberá imprimir y entregar en ventanillas de servicios escolares para su reactivación a la brevedad posible.
5. El trámite de seguro social debe realizarse 2 veces durante el año de servicio social. El primero en agosto y el segundo el enero del año en curso.

TITULACIÓN

TITULACIÓN

REGLAMENTO PARA OPCIONES DE TITULACIÓN APROBADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO CON EL ACUERDO NO. 121/2015.

En atención a las disposiciones del Reglamento General de Exámenes aprobado el 7 de junio del 2004, por el H. Consejo Universitario, y con el propósito de promover opciones de titulación que contribuyan al logro del perfil académico profesional de egreso de la carrera de Licenciado en Enfermería y Obstetricia, presentamos a continuación los lineamientos generales y las especificaciones operativas de las opciones que regirán los procesos de titulación a partir del acuerdo del H. Consejo Técnico de la ENEO, No. 258/2005 del 9 de febrero del año.

Con lo anterior se pretende disminuir los tiempos de trayectoria escolar en la carrera, diversificar experiencias formativas en la etapa terminal de la misma, promover el interés de nuestros egresados hacia el posgrado, mayor participación de los docentes y mejorar el índice de relación egreso-titulación de las generaciones subsecuentes.

Queda a consideración del H. Consejo Técnico la modificación, desarrollo de la normatividad específica que asegure la mejor aplicación de las opciones de titulación aprobadas, y en su caso la supresión o incorporación de otras opciones a propuesta del H. Consejo Técnico o del Comité de Carrera de la Licenciatura.

Para tal efecto, el H. Consejo Técnico de la ENEO, en el acuerdo No. 121/2015 aprueba el Reglamento de Opciones de Titulación del sistema escolarizado con fecha 7 de octubre de 2015.

REQUISITOS DE TITULACIÓN

Licenciatura en Enfermería Licenciatura en Enfermería y Obstetricia

- Servicio Social liberado comprobable por medio de la carta única de liberación de Servicio Social emitida por la DGOAE.
- Tener el 100% de los créditos comprobable a través del Historial Académico.
- Registrar la opción de titulación en la Secretaría de Asuntos Escolares.
- Haber concluido satisfactoriamente el 1º semestre de la Especialización o Maestría en Enfermería (Si es opción de titulación por Posgrado).
- Haber concluido Diplomado con promedio mínimo, mayor o igual de 8.0 en cada uno de los bloques (Si es opción de titulación por Diplomado).
- Para diplomados y seminarios (tesis, tesina y PAE) es posible inscribirse con el 75% de avance de Servicio Social y el 100% de créditos.
- Constancia de comprensión de textos en inglés (Licenciatura en Enfermería).

OPCIONES DE TITULACIÓN

La Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia cuenta con **11 opciones de titulación**, de acuerdo al Reglamento General de Exámenes aprobado el 7 de junio del 2004, por el H. Consejo Universitario.



Para mayor información sobre convocatorias e inscripciones, consultar:
http://www.eneo.unam.mx/servicios_escolares/opciones_de_titulacion.php

1. TITULACIÓN MEDIANTE TESIS O TESINA Y EXAMEN PROFESIONAL.

Comprende una tesis Individual o Grupal (3 integrantes), o una Tesina Individual y su réplica oral, que deberá evaluarse de manera Individual. La evaluación se realizará de conformidad con los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento General de Exámenes.

- a. **TESIS.** Consiste en un trabajo escrito de una investigación de campo sobre algún problema del área de estudio de la profesión; requiere claridad y delimitación en el planteamiento del problema, así como sistematicidad y consistencia de los argumentos planteados, fundamentados en fuentes bibliográficas y en la experiencia del sustentante.

LINEAMIENTOS

- Trabajo individual o grupal (máximo 3 integrantes).
- Elección de director de Tesis avalado por las autoridades Académicas.
- Posibilidad de titulación hasta en un periodo de doce meses desde el registro de Tesis.
- La Tesis tendrá una extensión entre 60 y 120 cuartillas.
- Contenido. (Ver ANEXO I. Guía para estructurar una Tesis.)
- Presentar réplica oral y examen profesional.

- b. **TESINA.** Representa al trabajo escrito sobre un tema directamente relacionado con los objetivos curriculares de la licenciatura, referido a un tópico de naturaleza teórica dentro de las áreas de conocimiento principales de la misma.

LINEAMIENTOS

- Trabajo individual
- Elección de director de Tesina que sea avalado por las autoridades Académicas
- Posibilidad de titulación hasta en un periodo de doce meses desde el registro de Tesina.
- La Tesis tendrá una extensión entre 60 y 120 cuartillas.
- Contenido. (Ver ANEXO II. Guía para estructurar una Tesina.)
- Presentar réplica oral y examen profesional.

2. TITULACIÓN POR PROCESO ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

Esta opción de titulación consiste en que el alumno realice un Proceso Atención de Enfermería que sea producto de su experiencia en el ámbito asistencial o comunitario. En éste deberán desarrollarse las etapas de valoración, diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación del cuidado de Enfermería, así como el plan de alta respectivo en caso de aplicar.

LINEAMIENTOS

- Registrarse en el Proceso Atención de Enfermería como opción de Titulación.
- Elección de Tutor Académico de la misma escuela.
- Contenido. (Ver ANEXO III. Guía para estructurar Proceso Atención de Enfermería)
- Presentar réplica oral y examen profesional.

3. TITULACIÓN POR ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN

Podrá elegir esta opción el alumno que se incorpore al menos por un semestre a un proyecto institucional de investigación y realice réplica oral.

LINEAMIENTOS

- Solicitud de incorporación a un proyecto de investigación registrado y aprobado por el comité de investigación de la ENEO.
- Presentar al director del proyecto el plan de trabajo a desarrollar durante el semestre.
- El director del proyecto tendrá la responsabilidad de tutoría hasta finalizar el proyecto.
- Presentación de réplica oral y examen profesional.

4. TITULACIÓN MEDIANTE EXAMEN PROFESIONAL POR ÁREAS DE CONOCIMIENTOS (EPAC)

Comprenderá la aprobación de un examen escrito que consistirá en una exploración general de los conocimientos del estudiante, de su capacidad para aplicarlos y de su criterio profesional.

LINEAMIENTOS

- No requiere tutor
- Programación de convocatoria cada 4 meses.
- Consultar convocatoria, registro, requisitos e instructivo en ventanilla de servicios escolares, así como en: <http://www.eneo.unam.mx/epac/>

5. TITULACIÓN POR TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y ALTO NIVEL ACADÉMICO

Pueden elegir esta opción los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

LINEAMIENTOS

- El alumno deberá tener un promedio general mínimo de 9.5
- No haber obtenido calificación reprobatoria en ninguna asignatura o módulo.
- No requiere tutor.
- Entregar documentación completa en tiempo y forma en Servicios Escolares.

6. TITULACIÓN POR ACTIVIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA

Consistirá en la elaboración de material didáctico y/o crítica escrita al programa de alguna asignatura o actividad académica del plan de estudios de la Licenciatura. El comité designado deberá evaluar el conocimiento del alumno sobre la materia y efectuar una exploración general de sus conocimientos, su capacidad de aplicarlos y su criterio profesional mediante la réplica oral.

- a. **ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO.** Consiste en la elaboración de material didáctico, video, materiales multimedia (CD, DVD) y línea, que apoyen las actividades de aprendizaje de algunas de las asignaturas que conforman el plan de estudios y presentar réplica oral ante el jurado.

LINEAMIENTOS

- Cada academia determinará los temas o tópicos de los programas de estudio que requieran elaboración de material didáctico para el apoyo al aprendizaje.
- El alumno es responsable de presentar a la academia respectiva, un guion de la temática a desarrollar, avalado por un docente de la escuela que fungirá como asesor académico.
- La academia en pleno dará la aprobación para realizar la actividad.
- A partir de la autorización de la Academia tendrá un plazo máximo de seis meses para la entrega del trabajo, de no ser así le será cancelada esta opción para título y deberá elegir otra.
- Presentar una réplica oral del trabajo, ante jurado integrado por tres sinodales titulares.
- La utilización y distribución del material se realizará conforme a la normativa institucional sobre derechos de autor.

- b. **CRÍTICA ESCRITA AL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.** Elegida por pasantes becarios incorporados en función, ayudantes de profesor, y que como resultado de su experiencia contribuyan al desarrollo del programa académico.

LINEAMIENTOS

- El asesor académico será profesor de carrera asociado o titular que imparta la asignatura en cuestión.
- La duración de la actividad en docencia será como mínima de seis meses.
- A partir de la autorización de la Academia tendrá un plazo máximo de seis meses para la entrega del trabajo, de no ser así le será cancelada esta opción para título y deberá elegir otra.
- La utilización y distribución del material se realizará conforme a la normatividad institucional sobre los derechos de autor.

7. TITULACIÓN POR TRABAJO PROFESIONAL

Esta opción podrá elegirla el alumno que durante o al término de sus estudios se incorpore al menos por un semestre a una actividad profesional en instituciones públicas o privadas. Después de concluir el periodo correspondiente, el alumno presentará un informe escrito donde demuestre su dominio de capacidades y competencias profesionales realizadas dentro de algún campo laboral relacionado con la Enfermería, aporte propuestas innovadoras sobre determinado problema detectado en su experiencia profesional.

LINEAMIENTOS

- Elegida por alumnos que laboren en alguna institución del sector salud y que tengan como responsabilidad mínima de Enfermero comprobable con el Nombramiento o contrato.
- Desempeñar actividades profesionales de Enfermería en Instituciones de salud de primero, segundo o tercer nivel de atención o empresas públicas o privadas.
- La Secretaría General asignará un tutor académico que conduzca al estudiante durante este periodo.
- El alumno entregará un Plan de Trabajo avalado por el Tutor; además de presentar un informe escrito que demuestre su dominio y competencias profesionales. (Ver ANEXO IV. Guía para Estructurar Informe Final de Trabajo Profesional)
- Presentación de réplica oral y examen profesional.

8. TITULACIÓN MEDIANTE ESTUDIOS DE POSGRADO

El alumno que elija esta opción deberá ingresar a una Especialización, Maestría o Doctorado impartido por la UNAM, cumpliendo con los requisitos correspondientes avalados por la División de Estudios de Posgrado.

- a. **ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA.** El alumno podrá elegir ésta opción de titulación de acuerdo al Plan único de Especialización en Enfermería (PUEE), donde se ofrecen las siguientes especialidades:

Enfermería Cardiovascular	Enfermería Perinatal
Enfermería en Salud Pública	Enfermería Infantil
Enfermería del Adulto en Estado Crítico	Enfermería del Anciano
Enfermería en Rehabilitación	Enfermería de Atención en el Hogar
Enfermería Neurológica	Enfermería en la Cultura Física y el Deporte
Enfermería en Salud Mental	Enfermería Oncológica
Enfermería del Neonato	Enfermería Perioperatoria
Enfermería Nefrológica	Enfermería en Ortopedia

LINEAMIENTOS

- El alumno deberá tener un promedio mínimo de 8.0 en los estudios de Licenciatura.
- Acreditar comprensión de textos en inglés mediante constancia de examen expedida por el CELE u otro Centro de Idiomas de la UNAM.
- Constancia de un curso de Introducción a la computación o de acreditación de examen de conocimientos básicos en computación.
- Cumplir con el Proceso de admisión establecido por el Comité Académico del programa, en éste caso como opción a Titulación de Licenciatura.
- Cubrir satisfactoriamente los créditos del primer semestre.

Para información más detallada acerca de los Programas de Especialización en Enfermería dirigirse a la División de Estudios de Posgrado de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicada en la Unidad de Posgrado edificio E planta baja Circuito de Posgrados, Ciudad Universitaria, cerca del Metrobús Centro Cultural Universitario.

Dra. María de los Ángeles Torres Lagunas
Jefa de División de Estudios de Posgrado.

Mtra. María Elena García Sánchez
Secretaria de División de Estudios de Posgrado.

Lic. Marcela Díaz Mendoza
Coordinadora del Plan Único de Especialidades en Enfermería.

Teléfono: 56 23 72 42 / 56 23 72 45



- b. MAESTRÍA EN ENFERMERÍA.** El alumno podrá elegir esta opción a titulación cumpliendo con los requisitos que establece el Programa de Maestría en Enfermería.

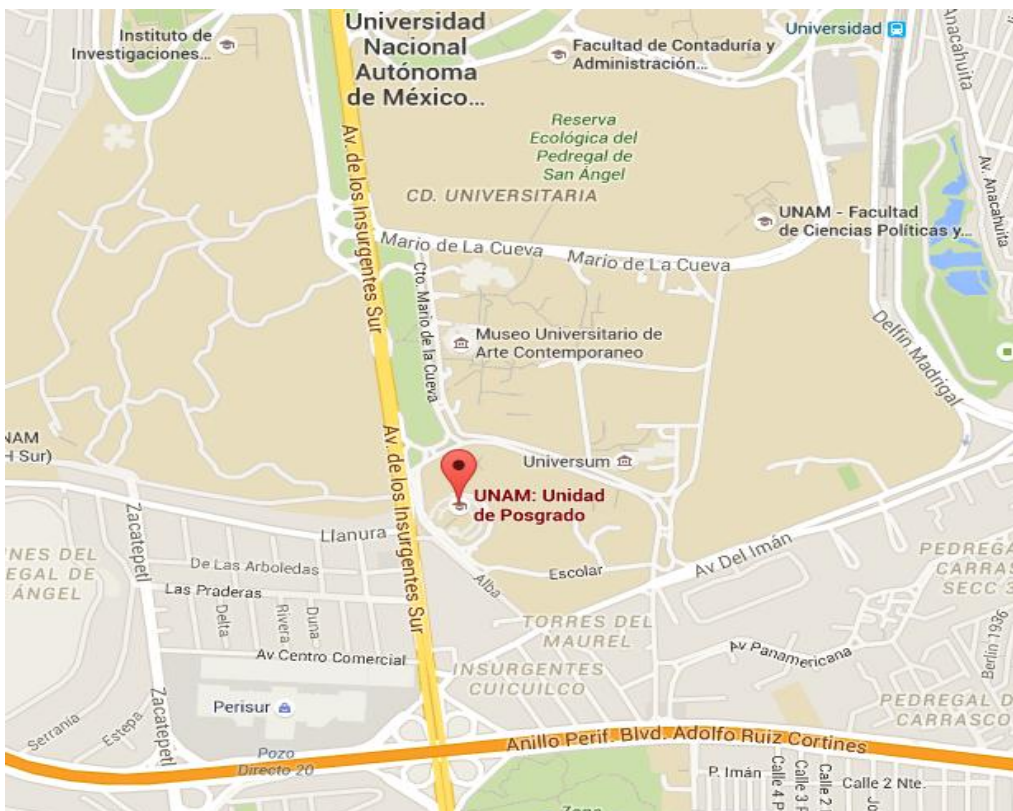
LINEAMIENTOS

- El alumno deberá tener un promedio mínimo de 8 en los estudios de Licenciatura.
- Acreditar comprensión de textos en inglés mediante constancia de examen expedida por el CELE u otro Centro de Idiomas de la UNAM.
- Constancia de un curso de Introducción a la computación o de acreditación de examen de conocimientos básicos en computación.
- Cumplir con el Proceso de admisión establecido por el Comité Académico del programa, en éste caso como opción a Titulación de Licenciatura.
- Cubrir satisfactoriamente los créditos del primer semestre.

Para información más detallada acerca de los Programas de Maestría en Enfermería dirigirse a la Coordinación, ubicado en la Unidad de Posgrado edificio A primer piso Circuito de Posgrados, Ciudad Universitaria, cerca del Metrobús Centro Cultural Universitario.

Dra. Gandhi Ponce Gómez
Coordinadora de Programa de Maestría

Teléfono: 56 23 02 22 ext. 80029 y 80030



9. TITULACIÓN POR AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Consiste en cursar actividades académicas de perfeccionamiento y desarrollo teórico-práctico en algún campo específico o especializado de la Enfermería aprobado por el Comité Académico de la carrera. El alumno podrá elegir una de las siguientes alternativas:

- a. **CURSOS O DIPLOMADOS.** El alumno podrá aprobar cursos o diplomados impartidos por la UNAM, con una duración mínima de 240 horas especificados como opciones de titulación en su licenciatura. Los diplomados que se ofertan son los siguientes:

Enfermería en Terapia Intravenosa	Enfermería Tanatológica
Enfermería Clínica Avanzada	Enfermería de Urgencias
Enfermería Nefrológica	Investigación en Enfermería
Cuidado de Enfermería en el Hogar con Visión Empresarial	

LINEAMIENTOS

- El alumno deberá tener un promedio mínimo de 8.0 en los estudios de Licenciatura.
- Los Planes de Estudio de los diplomados con una duración de 6 meses a 1 año que serán aprobados por el H. Consejo Técnico de la escuela, los cuales serán impartidos en la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la ENEO UNAM.
- Contar con la aprobación por escrito del Comité Académico del programa para la expedición de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.
- Con base al ACUERDO No. 229/2016 aprobado por el H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, el alumno podrá acceder a esta opción de titulación cumpliendo con el mínimo del 75% del tiempo de servicio social y el 100% de créditos.

- b. **SEMINARIO DE TESIS O TESINA.** Esta opción posibilitará que, dentro de los curriculares, se incluya la asignatura de Seminario de Titulación y réplica oral, de conformidad por el Artículo 22 del Reglamento General de Exámenes.

LINEAMIENTOS

- Se integrará por un máximo de 10 alumnos.
- Se elaborará durante el tiempo del Seminario de una Tesis o Tesina aprobado por el titular.
- El docente será el tutor del trabajo. La evaluación se llevará a cabo mediante la elaboración del trabajo final y presentación de examen profesional.
- La tesis o tesina deberá corresponder al campo disciplina de Enfermería.
- Cumplir mínimo con el 90% de la asistencia al seminario.
- Cumplir con la entrega oportuna de los productos intermedios asignados por el tutor.
- Acreditar el seminario de Tesis con la entrega del trabajo final.

RESPONSABILIDADES DEL TUTOR.

- Impartir el Seminario en las fechas y horarios programados por la División de Educación Continua y Desarrollo Profesional.
- Asesorar permanentemente al alumno desde el inicio hasta la conclusión del trabajo.
- El Tutor deberá formar parte del Jurado del examen profesional.

Para información más detallada sobre de los Diplomados y Seminarios con Opción a Titulación en Enfermería dirigirse a:

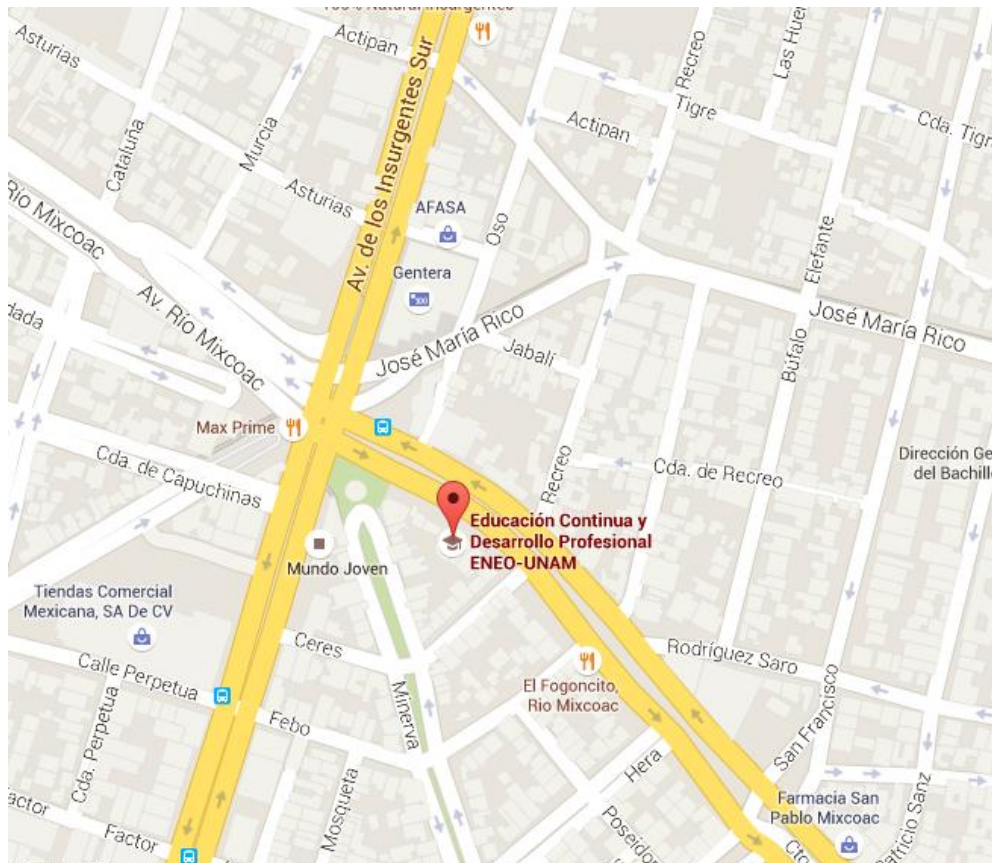
División de Educación Continua y Desarrollo Profesional de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia. infoeducacioncontinuaeneo@gmail.com

Teléfono:

5662-6637 / 5662-6592 / 5662-6629.

Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Ubicación: Av. Río Mixcoac No. 21, Colonia Crédito Constructor. Delegación Benito Juárez, México D.F. C.P. 03940. Cerca de la parada del metrobús Teatro Insurgentes.



10. TITULACIÓN POR SERVICIO SOCIAL RURAL

El alumno realiza el Servicio Social rural en un programa aprobado por la División de Estudios Profesionales y al final de éste elaborará una tesina sobre las actividades realizadas y será evaluado conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento General de Exámenes.

LINEAMIENTOS

- Registrarse en el Programa de Servicio Social Rural aprobado por el H. Consejo Técnico y la Coordinación de Servicio Social y Titulación.
- Elegir un tutor académico que guíe la conformación del informe.
- Presentar Tesis, Tesina o Informe final de servicio social, proyectos que son permisibles para titulación. (Ver ANEXO V. Guía para estructurar informe final de Servicio Social Rural)
- Presentar réplica oral y examen profesional.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA TITULACIÓN:

- **Licenciatura en Enfermería**
- **Licenciatura en Enfermería y Obstetricia**

DOCUMENTACIÓN

- Curp al 200% copia.
- Formatos F2, F5, F6 (Trabajo individual)
- Oficio de término del 1º semestre (Si la opción de titulación es por Posgrado)
- Oficio de término del diplomado (si la opción de titulación es por diplomado)
- Revisión de estudios autorizado por la DGAE (solicitarla en el depto. De exámenes profesionales).
- Constancia de comprensión de textos del idioma inglés expedida por Universidades Estatales, Instituto Politécnico Nacional y dependencias de la UNAM.
- Nivel Licenciatura del SUAyED: copia de la Cédula Profesional de Nivel Técnico.
- Carta de Servicio Social Liberada (original y copia)
- Tener el 100% de los créditos comprobable a través del historial Académico (original y copia)

Posteriormente:

1. Consultar la siguiente página www.eneo.unam.mx
2. Ir a Servicios Escolares
3. Solicitar los formatos de Titulación (7 formatos)
 - Revisar, requisitar e imprimir cada formato en una sola hoja.

El formato de cédula profesional de la SEP (por ambos lados)

El formato de Titulación y certificado por ambos lados

Una vez que tenga todos los formatos debidamente requisitados y con el comprobante de la revisión de estudios acudir a:

- Laboratorio de Enseñanza Clínica, Laboratorio de Farmacología, y Departamento de Audiovisual ENEO de **9:00 a 13:00 horas, y de 15:00 a 20:00 horas** para recaudar sellos de no adeudo.
- Biblioteca ENEO. Solicitar carta de no adeudo y sello correspondiente. ⁵ **Entregar un ejemplar del trabajo de Titulación y solicitar el sello correspondiente en el Comprobante de revisión de estudios.**

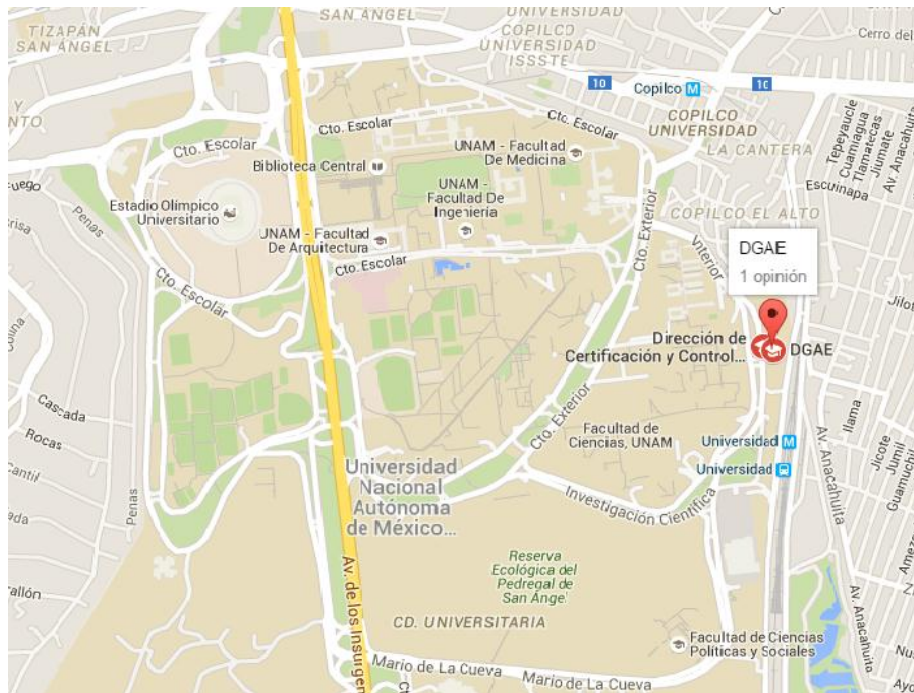
⁵ **NOTA.** Los sellos de Audiovisual, Laboratorio y Biblioteca tienen una vigencia de 3 días.

En la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) Aquí realizar lo siguiente:

- **Efectuar el pago por concepto de pergamino más pago por concepto de revisión de estudios.**⁶

Recabe el sello en la solicitud para trámite de titulación y certificado de estudios, reciba original y copia del comprobante de pago. (Dicho pago será vigente por 6 meses, si el trámite no lo concluye el alumno, deberá pagar nuevamente).

Ubicación: Circuito de Investigación Científica, entre estación Metro Universidad y el CENDI de 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.



⁶ Consultar vigencia y costo actual en caja.

NO ADEUDO DE BIBLIOTECA CENTRAL

Ingresa a la página <http://bc.unam.mx> con el propósito de consultar las características que deberá llevar la digitalización de sus ejemplares y recabe el sello en el comprobante de la solicitud para trámite de titulación y certificado de estudios (revisión de estudios), solicite el sello:

“NO ADEUDA LIBROS EN LA BIBLIOTECA CENTRAL”

EN LA ENEO:

En caja: Efectuar el pago por concepto de Certificado de Estudios.⁷

En el departamento de Servicios Escolares entregar:

1. Solicitud de Titulación, el Título del trabajo debe coincidir con los formatos: FL2, TL5 Y TL6. (mayúsculas y minúsculas). Los formatos de Titulación podrán ser consultados en www.eneo.unam.mx
 - a. Forma FL2 de aprobación de Proyecto de Trabajo Recepcional.
 - b. Forma TL5 de terminación de trabajo.
 - c. Forma TL6 Recepción de Trabajo de Titulación por el jurado de Exámenes Profesional (Votos Aprobatorios).
2. Solicitud de registro de título y expedición de cédula profesional (SEP).
3. Fotocopia de CURP (Ampliado al 200%).
4. Carta Unica de Liberación de Servicio Social (Original).
5. 2 copias originales de Historial Académico con el 100% de créditos
6. Comprobante de pago por pergamino (vigente)
7. Comprobante de pago de revisión de estudios
8. Comprobante de pago por certificado de Estudios (caja ENEO)
9. Solicitud para trámite de Titulación y Certificado de estudios completo con los sellos enunciados vigentes.
10. Carta de No adeudo de libros expedida en el plantel con los sellos respectivos.
11. Carta compromiso (dirigida al Director del Plantel)
12. Carta pergamino (dirigido al Director General de Administración Escolar)
13. Formato de actualización de datos en el programa vinculación con los ex alumnos (Logo Pumas)
14. Forma de registro de Egresados
15. Cuestionario para egresados de la Licenciatura (Hoja Lectura óptica)
16. 5 fotografías tamaño Título (según instructivo)
17. 1 fotografía tamaño ovalo credencial
18. 4 fotografías tamaño infantil en blanco y negro de frente con retoque (del mismo negativo que las fotos título)
19. Revisión de estudio

⁷ Consultar vigencia y costo actual en caja.

FOTOGRAFÍAS

PARA EL TÍTULO EN PERGAMINO GRABADO EN PIEL LEGÍTIMA DE 28 X 40.5CM

6 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO TÍTULO

1 FOTOGRAFÍA TAMAÑO CREDENCIAL ÓVALO

- Recientes.
- Ovaladas.
- En blanco y negro, con fondo gris claro y retoque, impresas en papel mate (**no digitales, no instantáneas**), debidamente recortadas.
- De frente, rostro serio.
- No deberá ser tomada de otras fotografías.

4 FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL CON FONDO BLANCO

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES

- **MUJERES.** Vestimenta formal, sin escote, maquillaje muy discreto, frente y orejas descubiertas, aretes pequeños, sin lentes oscuros o pupilentes de color. En caso de portar el uniforme, la cofia deberá tener cinta horizontal de Titulación.
- **HOMBRES.** Saco y corbata, sin cabello largo, frente y orejas descubiertas, barba y/o bigote recortados (deben verse los labios), sin lentes oscuros o pupilentes de color.

Anotar únicamente con lápiz su nombre completo al reverso de cada fotografía, escrito suavemente sin recargar la punta para evitar marcarlas.

No se aceptan fotografías que no cubran íntegramente éstas características.

TRÁMITE PARA OBTENCIÓN DE CÉDULA PROFESIONAL

Una vez que sea **APROBADA (O)** en su Examen Profesional o cuente con oficio de término de Diplomado, Término de Primer Semestre del Posgrado y otras modalidades de Titulación continuar con los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página <https://www.dgae.unam.mx>
2. Liga: egreso>comunicados>formatos
3. DPA: Licenciatura o Técnico según sea su caso
4. Imprima los dos formatos que aparecen y llenarlos con letra de molde. En caso de no lograr la descarga, acudir a la ventanilla de Exámenes Profesionales de la ENEO, para solicitar dichos formatos
5. Acudir a cualquier sucursal bancaria para efectuar el pago por los siguientes conceptos:

NIVEL LICENCIATURA Y TÉCNICO

- **Registro de Título \$1145.00 (Mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 MN).**
- **Compulsa de documentos \$20.00 (Veinte pesos 00/100 MN).**

Posteriormente ingresar a la página <http://sirepve.sep.gob.mx> y dar clic en:

- Capturar solicitud
 - REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PARA MEXICANOS CON ESTUDIOS EN MÉXICO.
 - Dar clic en CAPTURAR SOLICITUD.

DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

LLAVE DE PAGO: CÓDIGO ALFANUMÉRICO EN EL RECIBO DE PAGO DEL BANCO.

CLAVE DE INSTITUCIÓN:

- **UNAM: 090001**

CLAVE DE CARRERA: LICENCIATURA EN:

- **ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA: 431301**
- **ENFERMERÍA: 431302**
- **TÉCNICO: 431102**

FECHAR DE TÉRMINO DE ESTUDIOS PROFESIONALES: LA FECHA DEL EXAMEN PROFESIONAL O FECHA APROXIMADA.

IMPORTANTE:

- Imprimir solicitud en hoja tamaño carta por ambos lados.
- Revisar que tiene en la parte superior derecha un número de folio y en la parte inferior un código de barras.
- Firmar el recuadro frontal como se indica en la hoja y en la parte posterior únicamente la primera línea en donde dice **FIRMA DE INTERESADO**.
- Si comete algún error en su registro de datos, en la página principal se debe dar clic en el tercer ícono que dice **RECUPERAR SOLICITUD**.
- Pegar fotografía infantil papel mate fondo blanco con vestimenta formal.

Posteriormente entregar únicamente copia de solicitud y pago de Trámite de Registro y Expedición de cédula profesional.

Es importante mencionar que la UNAM queda exenta de responsabilidad para la realización de trámite de cédula profesional, por lo que es deber del egresado concretar el trámite hasta la obtención de cédula profesional.

Una vez terminado el trámite de Titulación, la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) entregará después de aproximadamente 60 días hábiles la siguiente documentación:

1. **Carpeta para profesiones** (dos semanas después de la fecha de emisión de título o grado) con la que registrarán su título o grado la cual contiene:
 - a. Título o grado original y copia.
 - b. Certificado global original.
 - c. Acta de nacimiento original y copia.
 - d. CURP 200%
 - e. Fotografías infantiles
 - f. Carta de felicitación del Señor Rector.

2. **Certificado Global de Estudios** sin costo alguno, el cual es indispensable para cubrir los requisitos que pide la SEP a los egresados.

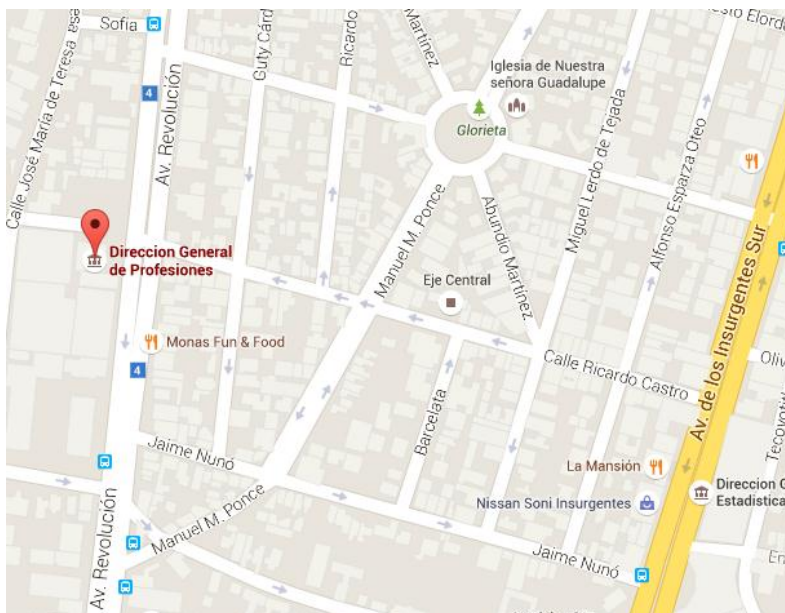
Posteriormente será necesario presentar la documentación antes mencionada en la Dirección General de Profesiones de la SEP junto con la solicitud original y copia de **REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO Y EXPEDICIÓN DE CÉDULA PARA MEXICANOS CON ESTUDIOS EN MÉXICO**, así como de la ficha de pago con la cantidad ya mencionada.

El tiempo aproximado de entrega de Cédula Profesional expedida por la SEP es de 90 a 120 días hábiles aproximadamente.

Toda la documentación deberá ser presentada en la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones.

Ubicación: Av. Revolución 1425, Álvaro Obregón, Campestre, 01040 Ciudad de México, D.F. Teléfono: (55) 36017599 Atención a la ciudadanía: (01 800) 288 6688

Contacto ENEO-UNAM:
Belem López González
Oficina de Servicios Escolares de la ENEO.
Teléfono:
5655-6302
5655-3181.
Ext. 218 y 219.



CERIFICADO DE COMPRENSIÓN DE TEXTOS EN INGLÉS

Es necesario presentar el documento que certifique la comprensión de textos en inglés para trámite de Titulación de Licenciatura en Enfermería, además es requisito indispensable para admisión a Especialidad o Maestría.

Para obtenerlo la UNAM ofrece las siguientes alternativas:

1. Con conocimientos en idioma inglés. Presentar tu examen de certificación en el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Pública (CELE UNAM, FES, POLI, UAM, Universidades Estatales). El trámite se hace de forma individual y personal (pago y examen).
2. Sin conocimientos del idioma inglés. Tomar el curso en cualquier escuela de inglés pública o privada (centro de lenguas extranjeras de alguna universidad, Interlingua, Harmon Hall, etc.) y presentar el examen de certificación en el Centro de Lenguas Extranjeras de la Universidad Pública (CELE UNAM, FES, POLI, UAM, Universidades Estatales). El trámite se hace de forma individual y personal (pago y examen).

Para cualquiera de los casos, se entregará el certificado directamente al alumno y es el que estará presentando para los trámites de titulación.

ANEXOS

El establecimiento de un esquema único y rígido para la elaboración del trabajo escrito puede ser una limitación para la creatividad y experiencia del autor, por lo que se establecen apartados muy generales que puede servir solamente de guía, para evitar omisión de elementos básicos en su proyecto.

ANEXO I

GUÍA PARA ESTRUCTURAR UNA TESIS.

Se entiende por tesis al trabajo escrito referido a una investigación sobre algún problema del área de estudio de la profesión; requiere claridad y delimitación en el planteamiento del problema, así como sistematicidad y consistencia de los argumentos planteados, fundamentados en fuentes bibliográficas y en la experiencia del sustentante. Contenido:

ÍNDICE

RESUMEN

I INTRODUCCIÓN

II ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Planteamiento del problema

2.2. Objetivos

General

Específicos

III REVISIÓN DE LA LITERATURA

IV MARCO TEÓRICO

V METODOLOGÍA

5.1 Tipo de estudio y diseño

5.2 Universo y muestra

5.3 Criterios de selección de la muestra

5.3.1. Criterios de inclusión

5.3.2 Criterios de exclusión

5.3.3 Criterios de eliminación

5.4. Hipótesis

5.4.1 Hipótesis de investigación

5.4.2 Hipótesis alterna

5.5. Variables

5.5.1 Variable dependiente

5.5.1.1 Definición conceptual

5.5.1.2 Definición operacional

5.5.1.3 Dimensiones

5.5.2 Variable independiente

5.5.2.1 Definición conceptual

5.5.2.2 Definición operacional

5.5.2.3 Dimensión

5.5.3 Variables intervinientes

5.6 Recolección de la información

5.6.1 Instrumento de recolección

5.7 Validez y confiabilidad

5.8 Análisis estadístico

5.9 Lineamientos éticos

VI RESULTADOS

6.1 Resultados descriptivos

6.2 Resultados inferenciales

VII DISCUSIÓN

VIII CONCLUSIONES

IX SUGERENCIAS E IMPACTO DEL ESTUDIO, LIMITACIONES

X REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

XI ANEXOS

ANEXO II

GUÍA PARA ESTRUCTURAR UNA TESINA

Tesina es el trabajo escrito sobre un tema directamente relacionado con los objetivos curriculares de la licenciatura; deben tener vinculación con algunas de las áreas del conocimiento del plan de estudios cursado, referido a un tópico de naturaleza teórica dentro de las áreas del conocimiento disciplinario o derivado de la práctica profesional de enfermería. Es un trabajo de investigación documental que requiere uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción.

Tiene por objeto organizar, analizar y explicar un problema de estudio, mediante el método de interpretación y exposición. Más que amplitud de ideas requiere precisión teórica y conceptual.

El establecimiento de un esquema único y rígido para la elaboración de una tesina puede ser una limitación para la creatividad y experiencia del autor, por lo que se establecen apartados muy generales que puede servir solamente de guía, para evitar omisión de elementos básicos en su proyecto. Contenido:

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. Fundamentación del tema de la tesina
 - 1.1. Descripción de la situación problema
 - 1.2. Identificación del problema
 - 1.3. Justificación de la tesina
 - 1.4. Área de ubicación del tema
 - 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. General
 - 1.5.2. Específicos
2. Marco de referencia
 - 2.1. Conceptos básicos
 - 2.2. Marco histórico
 - 2.3. Marco teórico
3. Metodología
4. Métodos de recolección de la información
5. Técnicas e instrumentos de trabajo
6. Resultados
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Glosario de términos
9. Referencias bibliográficas

ANEXO III

GUÍA PARA ESTRUCTURAR UN PROCESO ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

Es un sistema de planificación y una herramienta indispensable en la ejecución de los cuidados de enfermería, compuesto de cinco pasos: valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación. Como todo método, el PAE configura un número de pasos sucesivos que se relacionan entre sí. Aunque el estudio de cada uno de ellos se hace por separado, sólo tiene un carácter metodológico, en la práctica las etapas se superponen.

PORTADA

I. INDICE

II. INTRODUCCIÓN

III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS

4.1. General

4.2. Específicos

V. METODOLOGÍA

VI. MARCO TEÓRICO

6.1. Enfermería como profesión disciplinaria

6.2. El cuidado como objeto de estudio

6.3. Proceso atención de enfermería

6.4. Modelo teórico utilizado para la elaboración del PAE

6.2.1. Elementos fundamentales del modelo utilizado

6.5. Etapas del proceso atención de enfermería

6.5.1. Valoración

6.5.2. Diagnóstico

6.5.3. Planeación

6.5.4. Implementación

6.5.5. Evaluación.

6.6.1. Problemática de salud de la persona

6.6.2. Diagnóstico y tratamiento.

VII. RESUMEN DEL CASO CLÍNICO

VIII. DESARROLLO DEL PROCESO ATENCIÓN ENFERMERÍA

8.1. Valoración clínica del sujeto de cuidado

8.2. Diagnósticos de enfermería según el caso

8.3. Planificación de intervenciones

8.4. Ejecución de intervenciones

8.5. Evaluación

IX. PLAN DE ALTA

X. CONCLUSIONES

XI. BIBLIOGRAFÍA

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

XIII. ANEXOS (instrumento de recolección de datos, cuadros, trípticos, materiales interactivos, etc.)

ANEXO IV

GUIA PARA ESTRUCTURAR INFORME FINAL DE TRABAJO PROFESIONAL

Un informe es un trabajo que recoge la experiencia de una actividad profesional o de una investigación, que se caracteriza por ser descriptivo y por dar a conocer la información de manera ordenada. El informe debe cubrir requisitos académicos en cuanto al ordenamiento lógico de las actividades descritas, la coherencia argumentativa, redacción clara y buen manejo del aparato crítico; a fin de que se puedan difundir en una forma clara, comprensible y crítica los aspectos más relevantes de la experiencia profesional en forma sencilla y clara.

- I. INDICE
- II. INTRODUCCIÓN
- III. JUSTIFICACIÓN
- IV. OBJETIVOS
 - 4.1. General
 - 4.2. Específicos
- V. ANTECEDENTES DEL LA INTITUCIÓN DE SALUD
- VI. MISIÓN
- VII. VISIÓN
- VIII. ORGANIGRAMA
- IX. CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD
 - 9.1. Tipo de institución
 - 9.2. Nivel de Atención
 - 9.3. Infraestructura
 - 9.4. Recursos Humanos
 - 9.5. Servicios con los que cuenta
 - 9.6. Epidemiología
- X. CARACTERISTICAS DEL (LOS) SERVICIO(S)
- XI. MORBIMORTALIDAD DEL(LOS) SERVICIO(S)
 - 11.1. Morbilidad
 - 11.2. Mortalidad
- XII. INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA REALIZADAS EN LAS ÁREAS ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVA, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN (INCLUIR FUNDAMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES)
- XIII. PROPUESTAS PARA LA MEJORA DEL(LOS) SERVICIO(S)
 - 13.1. Análisis FODA
 - 13.2. Propuestas
- XIV. CONCLUSIONES
- XV. BIBLIOGRAFÍA

ANEXO V

GUÍA PARA ESTRUCTURAR INFORME FINAL DE SERVICIO SOCIAL RURAL COMO OPCIÓN A TITULACIÓN

El informe de servicio social en área rural (ISSAR) es una modalidad de titulación que consiste en la elaboración de un informe de las actividades realizadas durante el desarrollo del servicio social en una comunidad determinada, así como de la integración de la información recabada a través de una guía.

1. Introducción
2. Objetivos Generales
3. Estudio de la comunidad
 - a. Generalidades
 - b. Aspectos históricos del Estado
 - c. Ubicación geográfica del Estado
 - i. Municipios que conforman el Estado
 - ii. Municipio donde se realizó el Servicio Social Rural
 - iii. Antecedentes históricos del municipio
 - iv. Delimitación y extensión territorial
 1. Altitud
 2. Orografía
 3. Hidrografía
 4. Clima
 5. Flora
 6. Fauna
 - v. Demografía
 1. Datos demográficos del municipio
 2. Pirámide poblacional
 3. Ocupación y economía
4. Natalidad en los últimos 5 años del Municipio
 - a. Mortalidad infantil y preescolar
 - b. Mortalidad general
 - c. Mortalidad y morbilidad materna
5. Condiciones ambientales de la comunidad
 - a. Saneamiento ambiental
 - b. Abastecimiento de agua y medios de potabilización
 - c. Disposición de excretas y basura
 - d. Fauna nociva
 - e. Condiciones de limpieza en vías públicas
 - f. Condiciones generales de vivienda
 - g. Pavimentación
 - h. Alumbrado
6. Organización en el Municipio
 - a. Educación
 - i. Escuelas por nivel de educación
 - ii. Deserción escolar
 - b. Salud
 - i. Inmobiliario
 - ii. Recursos humanos
 - iii. Recursos materiales
 - c. Religión
 - i. Festividades

- d. Población económicamente activa
- 7. Culturalidad
 - a. Grupos étnicos
 - b. Comunicación y transporte
 - c. Medios informativos
 - d. Recreación
 - e. Alimentación
 - f. Vestido
 - g. Actividades realizadas por la comunidad para el bienestar colectivo
- 8. Medicina tradicional
 - a. Herbolaria, temazcal
 - b. Parteras tradicionales
 - c. Parteras profesionales
- 9. Migración
- 10. Lucha por la tenencia de la tierra
- 11. Proliferación de sitios de ocio
- 12. Diagnóstico de Enfermería de la comunidad
- 13. Intervenciones de Enfermería realizadas en las áreas asistencial, administrativa, docente y de investigación (incluir fundamentación de las intervenciones)
- 14. Beneficios para la sociedad: Impacto de los cuidados asistenciales del pasante a la Comunidad
- 15. Conclusiones
- 16. Referencias
- 17. Anexos

NOTAS

NOTAS
